MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ E. DIAZ

Avda. Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco – Teléfono y Fax (0787) 210218

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 02/2017.

En la Ciudad de Gral. Díaz a los 31 (treinta y uno). días del mes de agosto del año dos mil diez y siete, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Gral. Díaz**, sito en la calle **Avda. Francisco Ozuna e/ Defensores del Chaco**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **Contratación Directa Nº 02/2017**, para **CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5.80 X 6.80 TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA N° 532 SAN ISIDRO LABRADOR.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del **Sr. Luciano Barrios Silva**, Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones, con ID: **334.637.**

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **520 "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5.80 X 6.80 TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA N° 532 SAN ISIDRO LABRADOR"**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD N° 02/2017 "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5.80 X 6.80 TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA N° 532 SAN ISIDRO LABRADOR",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 16 de agosto de 2017**, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por las firmas: **EMP. CONSTRUC. A Y R, TECNO INGENIERIA, y DEPOSITO TACUARY**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMPRESAS OFERENTES		
	EMP. CONSTRUC. A Y R	TECNO INGENIERIA	DEPOSITO TACUARY
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas			
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ – SECRETARIA GENERAL
SARELINO SÁNCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ – TESORERIA
MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ – U.O.C.
LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	No Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	No Cumple
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica
f) Fotocopia simple de sus tres últimos pagos de IVA	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia simple de sus tres últimos pagos de Impuesto a la renta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	**No se Aplica**	**No se Aplica**	**No se Aplica**
Documentos legales para oferentes en Consorcio	**No se Aplica**	**No se Aplica**	**No se Aplica**
Otros documentos			
Presentar copias autenticadas de los balances generales, estados de resultados y cuadro de revalúo fijo de los tres últimos años ***(2013-2014-2015).***	Cumple	Cumple	Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar el siguiente cargo	Cumple	Cumple	No Cumple

SABELINO SANCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

clave: Como mínimo deberá contar con: 1) Director de Obras: Profesional (Ingeniero o Arquitecto) con mínimo 5 Años de Experiencia. Se deberá anexar a la oferta el curriculum original del profesional que deberá estar firmado por el mismo. Además se debe acompañar la copia autenticada de la patente profesional del mismo y un documento del mismo en donde conste que presta servicios para la firma Oferente.			
Listado de por lo menos 5 (cinco) personas que viven dentro del territorio del Municipio, y que serán contratadas para realizar los trabajos, a los efecto de dar cumplimiento a tal requerimiento se deberá acompañar las fotocopias de cedula de identidad y Certificado de Vida y Residencia ambas autenticadas por escribanía. Además se deberá acompañar una carta compromiso de los posibles trabajadores de la zona en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada.	Cumple	Cumple	No Cumple
Experiencia en Obras: *De manera a comprobar la experiencia el Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:* *- Copias autenticadas de cómo mínimo 7 (siete) Contratos, con sus respectivas Actas de Recepción Finales,* ***Construcciones, Reparaciones y Mantenimientos de Instituciones Educativas y/o otros tipos de edificios como viviendas y oficinas;*** *ejecutadas en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016) todas en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato; de manera a demostrar poseer experiencia en la ejecución de contratos.- Además se deberá presentar copias autenticadas de contratos y recepciones finales sobre experiencia especifica de como mínimo 02 (dos) contratos de construcción de aula en instituciones educativas en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).*	Cumple	Cumple	No Cumple
Desglose de Precios - Costo Unitario por Rubro	Cumple	Cumple	No Cumple

OBSERVACION: La firma TECNO INGENIERIA presenta documento sobre Certificado de Origen y Empleo Nacional, las demás empresas oferentes no presentan ningún documento al respecto.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE E. DIAZ · SECRETARIA GENERAL

ABELINO SÁNCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE E. DIAZ · TESORERIA

MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE E. DIAZ · U.Q.C.

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.Q.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "**MÉTODO DE EVALUACIÓN.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...** 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

Realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas para determinar la Oferta más baja en Precios luego de realizado la corrección de errores aritméticos la cual se desprende el siguiente resultado:

OBSERVACIONES: La firma EMP. CONSTRUCTORA A Y R presenta una oferta total de Gs. 131.706.136, debiendo ser lo correcto la suma total de Gs. 131.683.000.
La firma TECNO INGENIERIA presenta una oferta total de Gs. 137.015.500, debiendo ser lo correcto la suma total de Gs. 152.920.150.

CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5.80 X 6.80 TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA N° 532 SAN ISIDRO LABRADOR

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	DEPOSITO TACUARY	129.972.800.
2	EMP. COSNTRUC. A Y R	131.683.000
3	TECNO INGENIERIA	152.920.150.

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Observaciones generales del Acta de Apertura.
Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, se ha registrado la siguiente observación sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ – SECRETARIA
ISABELINO SÁNCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ – TESORERIA
MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ – U.O.C.
LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

La firma TECNO INGENIERIA deja constancia que presento el Certificado de Empleo Nacional y solicita que se aplique el margen de preferencia a través del certificado de origen nacional según lo establece el PBC.

Observaciones Generales del Comité de Evaluación.

Seguidamente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, experiencias en obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

El Comité de Evaluación verifica la constancia dejada en el acta de aperturas de ofertas, y observa que la firma TECNO INGENIERIA en la foja siete presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, sobre este punto el Comité de Evaluación realiza la revisión sobre la documentación presentada.

El Comité de Evaluación verifica el Certificado de Origen Nacional presentado por la firma Tecno Ingeniería la cual se encuentra adecuado a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las reglamentaciones vigentes; seguidamente se procederá a establecer el margen de preferencia establecido a favor de la firma mencionada.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional, el cual es aplicable a favor de la firma TECNO INGENIERIA puesto que su oferta contiene el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional que consta en la foja siete; y visto la no presentación del Certificado de Origen Nacional por la firma DEPOSITO TACUARY y EMP. CONSTRUC. A Y R, se procede a aplicar dicho margen según el siguiente cuadro:

CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5.80 X 6.80 TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA N° 532 SAN ISIDRO LABRADOR

EMPRESA	PRECIO	+ 20 %	PRECIO FINAL
DEPOSITO TACUARY	129.972.800.	25.994.560	**155.967.360.**
EMP. CONSTRUC. A Y R	131.683.000.	26.336.600	**158.019.600.**

PARECER DE LA OFERTA ECONOMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico, posteriormente luego de aplicar el margen de preferencia de origen nacional se resume el cuadro comparativo de ofertas que detalla a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5.80 X 6.80 TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA N° 532 SAN ISIDRO LABRADOR

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	TECNO INGENIERIA	152.920.150.
2	DEPOSITO TACUARY	155.967.360.
3	EMP. CONSTRUC. A Y R	158.019.600.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ – SECRETARIA
ISABELINO SANCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ – TESORERIA
MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ – U.O.C.
LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

OBSERVACION: *Incluye + 20% de recarga por aplicación de margen de preferencia de producto y empleo nacional.*

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso es de la empresa ***TECNO INGENIERIA.***

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: **Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) **afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o**
(b) **limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o**
(c) **de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado,*** *etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

Se deja constancia que se ha enviado una Nota en fecha 17/08/2017, a la firma ***TECNO INGENIERIA*** *en el cual se requiere en el plazo no mayor a 24 horas envíe al Comité de Evaluación una explicación minuciosa de los costos propuestos en su oferta, según lo dispone la Resolución de la DNCP, de modo a indicar que los mismos puedan ser considerados admisibles. La firma* ***TECNO INGENIERIA*** *presento el desglose solicitado en el plazo establecido y el Comité de Evaluación procedió a la revisión del mismo y considera que los precios cotizados son suficientes para argumentar los precios propuestos en la obra y es declarado aceptable.*

ISABELINO SANCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ E. DIAZ

Avda. Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco – Teléfono y Fax (0787) 210218

RESULTADO DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

TECNO INGENIERIA: presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria, la calificación y la experiencia especifica en obras, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad financiera y experiencia en obras; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIOENS TECNICAS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	EXPERIENCIA EN OBRAS
1	TECNO INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION: De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa **TECNO INGENIERIA:** cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados y cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. **Intendente Municipal**, adjudicar a la Firma **TECNO INGENIERIA** del Sr. **FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, por un valor de **Gs. 152.920.150. (Guaraníes Ciento Cincuenta y Dos Millones Novecientos Veinte Mil Ciento Cincuenta).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas anteriormente, firmando de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. ISAELINO SANCHEZ TORRES
Secretario General

Sra. MARIA ROSANA AMARILLA
Tesorera Municipal

Sr. LUCIANO BARRIOS SILVA
Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones